



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. 10-06-13525, por el cual, el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Ing. Daniel LAGO, eleva proyecto del RÉGIMEN DE AYUDANTÍAS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, permitirá incorporar y reconocer a los alumnos de esta unidad académica las tareas que realicen en proyectos de extensión;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el texto del RÉGIMEN DE AYUDANTÍAS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN, que forma parte de la presente como ANEXO "I".

Art. 2º).- Notifíquese a los interesados, comuníquese a Secretaría Académica Área Ingeniería, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Departamentos, Escuelas, Cátedras, Laboratorios, Museos, Centros, Centros de Vinculación e Institutos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, gírense las presentes actuaciones a Secretaría de Extensión y dése al Registro de Resoluciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


Prof. Ing. JUAN D. GALLO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 855 -H.C.D.-2006



Ay. Vélez Sarsfield 1600
5000 CORDOBA -- República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 855 - H.C.D. - 2006

AYUDANTES DE PROYECTOS DE EXTENSION

Art. 1º.- Establecer el siguiente Régimen de Ayudantías de Proyectos de Extensión con carácter NO remunerativo, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.- La institución de la Ayudantía de Extensión, puede ser presentada desde cátedras, laboratorios, museos, departamentos, áreas, centros, centros de vinculación o institutos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante Unidad Ejecutora) que posean actividades, proyectos o acciones de extensión en curso o por comenzar, presentadas a la Secretaría de Extensión.

Art. 3º.- Cuando la unidad ejecutora sea un Centro de Vinculación, el H.C.D. será quien aconseje el número máximo de ayudantes de extensión.

Art. 4º.- Requisitos. Podrán aspirar a la designación como ayudante de proyecto en una Unidad Ejecutora, los estudiantes de la F.C.E.F.y N.

Art. 5º.- La designación como ayudante de proyecto de extensión en una unidad ejecutora se efectuara mediante concurso de antecedentes y entrevista personal.

Art. 6º.- Procedimiento. El llamado a inscripción de aspirantes para cubrir cargos de ayudante de proyecto de extensión, lo efectuará la unidad ejecutora cuando lo estime necesario (en cualquier etapa del año), debiendo elevar copia de la solicitud, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de recepción de inscripciones de aspirantes, a los Departamentos correspondientes, como así también a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Además deberá, con la misma antelación, publicar la apertura del llamado a selección de aspirantes en paneles y transparentes de la Facultad a fin de lograr la necesaria y amplia difusión del llamado.

La recepción de inscripciones se abrirá por veinte (20) días hábiles, durante los cuales deberán continuar los llamados en los paneles y transparentes antes citado.

En el llamado a inscripción de Aspirantes, deberá figurar:

- a) Estudiantes de que carrera/as se pretende incorporar.
- b) La/s temática/s del proyecto, el tipo de acciones a desarrollar y horas de dedicación necesarias.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- c) Responsable de proyecto que bajo su dirección se llevará a cabo la Ayudantía.
- d) Marco u organismo en el cual se desarrolla el proyecto en cuestión.
- e) Tipo de convenio o acuerdo formal que vincule la Unidad Ejecutora con la o las instituciones externas a la Facultad, vinculadas a las actividades del proyecto.
- f) Número plazas que se dispone.
- g) Asignatura/as afin/es que debe tener aprobada/as el Aspirante.
- h) Fecha y hora de cierre de las inscripciones y lugar de recepción de las mismas.
- i) Horarios de atención para receptor las inscripciones.
- j) Fecha hora y lugar donde se realizará la entrevista a los aspirantes.

En caso de no presentarse ningún aspirante finalizado este período de veinte (20) días, se extenderá la publicación por lapso, de veinte (20) días hábiles, las veces que sea necesario, hasta la presentación de algún postulante.

Art. 7º).- Las inscripciones de los estudiantes se receptorán en la unidad ejecutora correspondiente dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de apertura del llamado y serán archivadas hasta el día de la entrevista correspondiente.


Las unidades ejecutoras firmarán, al momento de la recepción, una copia de la inscripción, colocando la fecha y la palabra "RECIBIDO", dicha copia quedará en poder del aspirante como comprobante de su inscripción al llamado.

Art. 8º).- Los aspirantes deberán llevar la solicitud de inscripción a la unidad ejecutora antes de la fecha y hora de cierre consignados en el llamado.

En la solicitud de inscripción, los aspirantes deberán consignar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Documento de identidad.
- d) Domicilio real en Córdoba.
- e) Número de teléfono.
- f) Dirección de correo electrónico.
- g) Carrera en la que se encuentra matriculado.
- h) Certificado analítico de materias aprobadas a la fecha.
- i) Nombre de la unidad ejecutora en la que se aspira desempeñarse como ayudante.
- j) Tipo de actividades en las que está interesado en participar.
- k) Disponibilidad de horas semanales para trabajar en el proyecto, contemplando que no perjudique el normal desempeño en la carrera que cursa.

Dicha solicitud de inscripción deberá ser encarpetaada junto a los antecedentes que el postulante considere pertinentes, los cuales serán incluidos en un currículum vital.


Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

El aspirante deberá llevar un (1) ejemplar copia de todo lo presentado en la solicitud a fin de que el representante de la unidad ejecutora que le recepte, firme y coloque los datos que expresa el Art. 7º, para que obre como comprobante de inscripción, en poder del aspirante.

Art. 9º.- Para la evaluación de antecedentes y realización de entrevistas, se constituirá un jurado integrado por el director o titular de la unidad ejecutora y dos miembros del equipo del proyecto en cuestión.

Art. 10º.- El jurado sesionará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de cierre de las inscripciones para aspirantes.

Art. 11º.- Para la evaluación de antecedentes el jurado, previamente, establecerá criterios de ponderación en una escala de cero (0) a seis (6), discriminándose:

- a) promedio general de la carrera
- b) calificación obtenida en la/s asignatura/as afin/es al proyecto a realizar.
- c) Otros antecedentes de importancia relacionados con las actividades del proyecto en cuestión (cursos, prácticas, trabajos de investigación, experiencias, etc.).

Esta formula de ponderación deberá, mantenerse sin modificaciones durante la selección.

- d) el puntaje de la entrevista se adicionará a los puntos de la formula anterior, dándose un valor a la misma de cero (0) a cuatro (4).

Al finalizar la selección cada aspirante obtendrá una puntuación en total de cero (0) a diez (10) según los puntos recibidos por los antecedentes y la entrevista.

Art. 12º.- En la entrevista personal el jurado valorará los intereses que el postulante manifieste en relación al proyecto, como así también su comprensión de la tarea que le cabe como integrante del equipo de trabajo.

Art. 13º.- El jurado dejará constancia del puntaje recibido en cada ítem por los aspirantes y los resultados de su evaluación en un acta labrada al efecto, en la cual los aspirantes deberán disponerse en un listado según un orden de merito. El acta será elevada al HCD, solicitando, si no hubiese objeciones, las correspondientes designaciones.

Se elevará una copia del acta a la SAE y se colocarán copias en los transparentes donde se expusieron los llamados a selección de aspirantes, para informar los resultados a estudiantes.

Art. 14º.- La designación de los ayudantes de extensión será efectuada por el H. Consejo directivo de la Facultad por un periodo de (1) año a partir de la fecha de la designación y conforme al presente reglamento.

Se podrán designar la cantidad de ayudantes de extensión que la unidad ejecutora haya considerado necesaria, seleccionados siguiendo el orden de merito que figure en el acta elevada hasta cubrir el mencionado cupo. Este orden de merito también se seguirá en caso de

Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

reemplazo o solicitud de paliación de número de ayudantes dentro del plazo de un año (1) al que corresponde la original designación.

Art. 15°.- Admisión. La unidad de extensión, deberá determinar, RAZONABLEMENTE, el número de proyectos de extensión que admitirá anualmente, en consideración a las posibilidades que tengan que brindarles una seria formación científica y proporcionarles la atención, seguimiento y espacio físico necesarios.

Art. 16°.- Son obligaciones del ayudante de proyecto de extensión de una unidad ejecutora:

- integrar el equipo de trabajo de la unidad ejecutora donde realizará la ayudantía.
- Participar en las actividades dentro de la unidad ejecutora, que deberán ser acordadas previamente con el responsable del proyecto.
- Cumplir con un mínimo de seis (6) horas y un máximo de diez (10) horas semanales de dedicación a la ayudantía.
- Elaborar un informe final en el cual deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto de la unidad ejecutora y responsable del proyecto con relación a su formación, pudiendo agregar otras cuestiones que consideré pertinentes. Este informe deberá ser presentado ante el HCD al finalizar el año de su designación.

Art. 17°.- El ayudante de proyecto de extensión NO esta obligado a cumplir otras tareas no especificadas en el presente reglamento.

Art. 18°.- Impedimentos. El ayudante de proyecto de extensión no puede:

- Dictar clases; entendiéndose por tales la tarea de apertura, desarrollo y cierre de un contenido temático.
- Intervenir de cualquier forma en la tarea de evaluación en lo que respecta a trabajos prácticos, exámenes parciales y finales, tarea ésta privativa del docente.
- Realizar tareas de ayudante alumno. (Salvo que se encuentre realizando una ayudantía de alumno paralela a la de la ayudante de extensión)
- Realizar mas de dos (2) ayudantías al mismo tiempo, sea como ayudante de investigación, de proyecto de extensión o ayudante alumno.
- Reemplazar la toma de decisiones del responsable del proyecto en los contextos extrauniversitarios en los cuales se desarrolle el proyecto.

Art. 19°.- Rol de los responsables del proyecto de extensión destinatario de la ayudantía.

Son obligaciones de los responsables del proyecto de extensión en relación a los ayudantes de extensión

- Promover la integración y máxima participación del ayudante en el equipo de trabajo de la unidad ejecutora.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139